

AMICUS. CURIAE.
SOBRE OPINIÓN CONSULTIVA SOLICITADA POR EL GOBIERNO
DE ARGENTINA

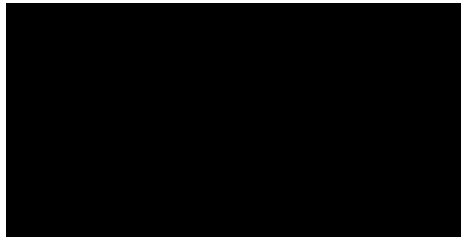
Miguel Ángel Lugo Galicia. Profesor Universidad Panamericana

Derechos Humanos y Derecho Internacional México Ciudad de
México.

Correo: 

Celular: 

Firma del profesor Miguel Ángel Lugo Galicia



7 de noviembre 2023

El derecho de cuidado es un derecho humano autónomo. No tiene un tratado internacional como el de las personas con discapacidad o como los adultos mayores.¹

Pero si tiene un día especialmente designado en donde se reconoce su importancia nacional e internacional.²

Su consagración especial como derecho autónomo refuerza la vigencia de derechos de adultos mayores y de personas con discapacidad, que requieren de cuidados especiales y de la familia

¹ United Nations Digital Library System <https://digitallibrary.un.org>

² Better Care Network A/RES/74/133 <https://bettercarenetwork.org>

para evitar discriminación y que puedan desarrollar plenamente su personalidad.

El derecho de cuidados también exige de un presupuesto especial para poder remunerar un trabajo habitualmente no reconocido, lo que sucede habitualmente con los derechos especialmente reconocidos que debe garantizar el Estado³

Un objetivo universal reconocido por varios países

A pesar de los avances que puedan apuntar los países para reducir la brecha de género, la misma sigue siendo grande en vista de que las mujeres realizan más del 60% del trabajo doméstico y relegan a ellas en puestos laborales que sirven para atemperar crisis económicas y de salud.⁴

Algunos países van más avanzados en la regulación del trabajo de cuidado que otros, pero en la mayoría de los países latinoamericanos, como Ecuador y Argentina.

Pero algunos como México ya tienen el consenso de varias entidades públicas o privadas, como la Suprema Corte de Justicia⁵, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México⁶ y la COPARMEX, organización patronal en México, que habla sobre la necesidad de tener regulación sobre el derecho al cuidado.⁷

Sin embargo, en México tenemos que considerar algunos factores que pueden frenar el reconocimiento y regulación del cuidado.

³ Lizeth Mireya Mondragón Cervantes y Sunny Arely Villa. "Para 2021 el presupuesto destinado en Mexico fue de 24 mil millones " <https://cien.mx/gasto-publico-para...>

⁴ ILO La brecha de género en el empleo: que frena el avance de la mujer? <https://www.ilo.org/barriles-domo>

⁵ Comunicado de Prensa número 378/2023 La Primera Sala reconoce por primera vez el derecho humano al cuidado, especialmente de las personas con discapacidad, mayores y con enfermedades crónicas 18 de octubre 2023 <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticias.aso?id=7568>

⁶ Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Revista Ciudad Defensora. Revista de Derechos Humanos número 23 año 3 marzo-abril 2023 cdhcdm.org.mx

⁷ Jaleyna de la Peña Cómo un sistema equilibrado de cuidados puede disminuir la brecha de género. COPARMEX. <https://coparmex.org.mx>

Por ejemplo, se está discutiendo la nueva fijación del salario mínimo y alguno de los llamados factores de la producción cree que algunas ideas pueden generar inflación, como mayor aumento salarial o menos horas de jornada de trabajo.

En este tenor, una propuesta de fijar remuneración a lo que se llama trabajo invisible podría considerarse costosa⁸

De la misma forma, en Mexico hay confianza en la llamada solidaridad familiar, que permite al país superar desagradables fenómenos como las pandemias, las crisis económicas y la desintegración familiar provocada por el consumo de drogas.

Y esa llamada solidaridad familiar se ahorra dinero para pagar justamente el trabajo doméstico, el trabajo de muchas mujeres que destinan su tiempo a cuidar a los demás descuidando su propio bienestar.

Eso se nota también en el registro de seguridad social del trabajo doméstico.⁹

Por tanto, una formalización del trabajo de cuidado, que pudiera ser de familiares o de personas ajenas a la familia, ayudaría al reconocimiento de un derecho humano que también es un derecho transversal.

Y también un derecho necesario para la ruta demográfica inexorable de algunos países, como Mexico, en donde aumenta el número de

⁸ Friedrich-Everest-Stiftung. El derecho al cuidado. De la Conquista al ejercicio efectivo <https://library.fes.de/Mexico>

⁹ Blanca Juárez Nuevo registro de trabajadores el hogar le cerró la puerta del IMSS a muchos El Economista <https://www.el economista.org.mx>

personas adultas mayores, que necesitan de cuidados para enfrentar su proceso de vejez y muchas enfermedades .

La Corte Interamericana de Derechos Humanos debe dejar en claro que el derecho al cuidado no es empatía en abstracto, ni obligación de las mujeres para sostener el hogar por puro amor filial.

Es un derecho exigible ante particulares que reciben atención específica y ante el Estado, como instancia que reconoce, garantiza y respeta los derechos humanos.

Se anexa firma requerida al profesor Miguel Ángel Lugo Galicia

Universidad Panamericana

